

REGULARIZA Y APRUEBA
ADMINISTRATIVAMENTE PAGO A
ESTUDIANTES BENEFICIARIOS AÑO 2011
PROGRAMAS ESPECIALES BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BPR,
CON RECURSOS AÑO 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 4011

SANTIAGO, 24 DIC 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General, en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo Nº 105 del Ministerio de Educación del año 2011 y sus modificaciones, que regula el Programa Becas Presidente de la República, en el Decreto de Hacienda Nº 1061 del 27 de julio 2011, en la Resolución Exenta Nº 4080 JUNAEB del 10 de agosto 2011 que Regula Beneficio Especial Carbón IV y en la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente "JUNAEB", es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público y domicilio en Santiago, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares;

2.- Que, la JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720 (de 1964), desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil;

3.- Que, la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24,

Ítem 01.250, Glosa 07, contempló recursos para la implementación del Programa Beca Presidente de la República;

4.- Que, mediante Decreto N° 1061 del 27 de julio 2011, de Hacienda se modificó el Presupuesto del Tesoro Público, del Ministerio de Educación, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;

5.- Que, la modificación antes señalada implicó la asignación de recursos para el pago de los beneficios acordados para los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. de acuerdo a lo convenido entre el Estado y las organizaciones sindicales respectivas;

6.- Que, es necesario proceder a regularizar y aprobar el pago a dos estudiantes beneficiarios de becas imputadas a la asignación individualizada en el considerando tercero precedente, estudiantes respecto de los cuales no se procedió al pago íntegro de sus beneficios durante el año 2011;

5.- Que, en ese contexto es preciso señalar que respecto del estudiante **Jairo Fuentealba Venegas Rut 14.072.142-5**, beneficiario del Programa Especial de Beca Presidente de la República denominado Beneficio Carbón IV debía recibir a contar del segundo semestre del año 2011, la suma total de \$ 240.010.-

6.- Que, la causa de no pago de la suma antes descrita obedece a un error administrativo de digitación, por cuanto se ingresó como fecha de pago en el Sistema Informático de Becas para el periodo 2012, cuando debía ser ingresado para el periodo 2011.

7.- Que, producto del error administrativo antes señalado, el estudiante **Jairo Fuentealba Venegas** no se encontraba en la base de datos informática de los estudiantes a pago para el año 2011, lo cual consecuentemente no permitió detectar el no pago y posterior devengo de los recursos involucrados.

8.- Que, por su parte el estudiante **Juan Espinoza Caro RUT 17.648.098-k** beneficiario de Programa Especial de Beca Presidente de la República denominado Carbón III, debía recibir, por concepto de beca, durante el año 2011 la suma total de \$ 381.169.-

9.- Que, no obstante lo anterior el estudiante, ya individualizado sólo pudo recibir durante el año 2011 la suma de \$188.636.-

10.-Que, producto de las revisiones de las cuotas pagadas de becas de estudiantes becados año 2011, se detectó que al estudiante Juan Espinoza Caro, se le adeudaban cuotas de su beca, por lo que se debían devengar dichos recursos, los cuales por un error administrativo, sólo se procedió a devengar la suma de \$47.667 del año 2011 para el año 2012, cuando lo que correspondía devengar era la suma total de \$192.533.

11.- Que, en ese orden de ideas es necesario proceder a pagar el saldo adeudado al estudiante **Juan Espinoza Caro**, que asciende a la suma de \$ 192.533.- partir de los \$ 47.667 devengados del año 2011 para el año 2012 y de \$144.866.- con recursos 2012.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Regularícese y apruébese el pago que se detalla a los siguientes becarios:

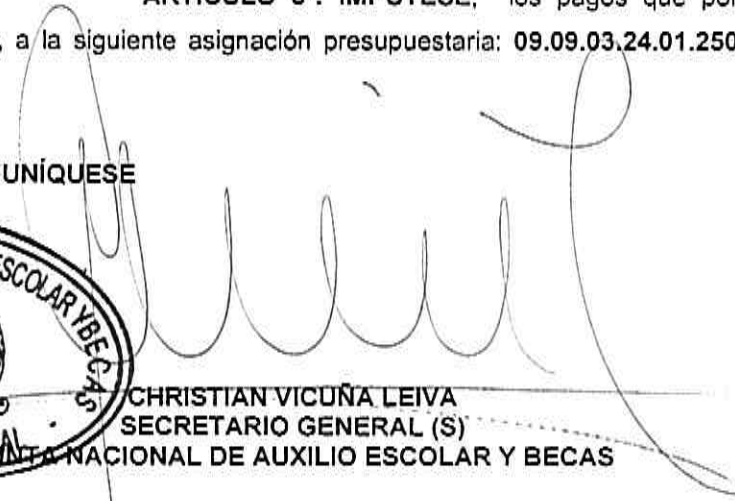
1. **Juan Espinoza Caro** RUT 17.648.098-k la suma de \$ 192.533.-
2. **Jairo Fuentealba Venegas** Rut: 14.072.142-5 la suma de \$ 240.010.-

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N°51 de su Reglamento.

ARTICULO 3º: IMPÚTESE, los pagos que por este acto se regulariza y aprueba, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250 GLOSA 07.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE




CHRISTIAN VICUÑA LEIVA
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

19.3.2012
PSS/BVF/ESP
Distribución:

Departamento de Planificación y Estudios
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes